

**INSTRUCTIVO DE BASES**  
**CONCURSO F.N.D.R. 2% CULTURA**  
**AÑO 2017**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

El presente concurso se sustenta en los siguientes lineamientos de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de Antofagasta:**

Lineamiento N°5, “Integración Social y Calidad de Vida”;

Lineamiento N°6, “Identidad Regional”.

**La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020** es un proyecto que busca construir una Región:

- Que participa, imagina y construye un futuro distinto con mejores oportunidades y grandes desafíos.
- Que reconoce a la persona como sujeto y objeto del desarrollo e incorpora la perspectiva de género.
- Heterogénea que se desarrolla integrada, armónica y equitativamente, considerando cada una de sus particularidades territoriales.
- Que valora su patrimonio y fortalece su identidad.
- Que promueve un crecimiento económico que se traduce en desarrollo social, a través del mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social.
- Que se propone proteger el medioambiente y sus recursos naturales, promoviendo la sustentabilidad del territorio.
- Que se propone transitar hacia una sociedad del conocimiento y la innovación, que se difunda a todas las actividades de la Región.
- Que trabaja por obtener mayores funciones y atribuciones para el Gobierno Regional que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo.

También, el presente documento recoge las orientaciones emanadas de la **Política Regional de Cultura, período 2011-2016**:

<b>Política Regional de Cultura, periodo 2011-2016</b>	
<b>Ejes</b>	<b>Objetivos</b>
Promoción de la artes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impulsar y fomentar el desarrollo artístico en la región.</li><li>- Generar las capacidades y competencias para el desarrollo de las industrias creativas en la región.</li></ul>
Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover la participación en iniciativas culturales a través de estrategias que fortalezcan el empoderamiento ciudadano.</li></ul>
Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fortalecer el sentimiento de arraigo e identidad regional.</li><li>- Fortalecer la gestión pública regional y local en el ámbito del patrimonio.</li></ul>

# **POSTULACIÓN**

## **2.- PROPÓSITO**

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas culturales del F.N.D.R. Cultura, y describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2017.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo y acepta los resultados de este llamado.

Cualquier situación no prevista en el presente instructivo, en la ley de presupuestos o en la normativa general, será resuelta por el Consejo Regional CORE.

### **3.- CATEGORÍAS, GÉNEROS Y MODALIDADES.**

#### **a) ARTES DE LA REPRESENTACIÓN**

	<b>Temática</b>	<b>Detalle</b>	<b>Subvención Máxima por proyecto</b>
a.1	Danza (Danza Contemporánea, Folclor, Danza Clásica, Ballet, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones de temática libre.	\$20.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos, u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
a.2	Teatro (Infantil, Juvenil, General, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones.	\$20.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
a.3	Ópera y Obras Cantadas (Representación escénica armonizada, cantada y con acompañamiento instrumental)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, de temática libre.	\$20.000.000
		Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
a.4	Artes Circenses (acróbatas, malabaristas, payasos, magos, y otros artistas)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, montajes, festivales, en el ámbito profesional, de temática libre.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
a.5	Otras disciplinas e iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores en esta categoría.	\$15.000.000

**b) AUDIOVISUALES:**

	<b>Temática</b>	<b>Detalle</b>	<b>Subvención Máxima por proyecto</b>
b.1	Producción de ficción Audiovisual (Cortometrajes, mediometrajes, largometrajes, etc.)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. <b>Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.</b>	\$20.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales.	\$5.000.000
b.2	Documentales	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. <b>Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.</b>	\$20.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
b.3	Festivales y concursos audiovisuales	Se financiará la producción de festivales audiovisuales (películas, documentales, etc.). En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$25.000.000
b.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa audiovisual que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$10.000.000

c) MÚSICA:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
c.1	Producción Musical (audio y/o video)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. <b>Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.</b>	\$20.000.000
		Reedición de material desarrollado por músicos regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento.	\$10.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
c.2	Festivales y concursos musicales	Se financiará la producción de festivales cuyo género artístico principal sea la música. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$25.000.000
c.3	Orquestas	Creación y apoyo a la continuidad de orquestas infantiles y/o juveniles, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, profesores o quienes dirijan las orquestas. Encuentros de orquestas e itinerancias. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la orquesta. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la orquesta, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.	\$20.000.000

c.4	Bandas	Creación y apoyo a bandas de cualquier género musical, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la banda. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.	\$20.000.000
c.5	Presentaciones	Giras, Itinerancias, temporadas de conciertos, Encuentros, etc.	\$15.000.000
c.6	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa musical que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$10.000.000

**d) LITERATURA:**

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
d.1	Publicación de obras	Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, audiolibros, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural. <b>Se debe adjuntar un BORRADOR de la obra al proyecto.</b>	\$10.000.000
		Reedición de libros ganadores, desarrollados por escritores regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento.	\$10.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para escritores independientes.	\$10.000.000
		Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000

d.2	Ferias y concursos literarios	Se financiará la producción de ferias y encuentros cuya principal actividad sea el fomento literario. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria, <b>y publicación de un mínimo de 300 ejemplares de los libros ganadores.</b> Asimismo, deberá realizar todos los trámites correspondientes para garantizar la autorización de la publicación de las obras de los participantes.	\$25.000.000
d.3	Fomento a la lectura	Se financiarán eventos y actividades literarias, orientadas a fomentar la lectura en la región. Se podrá considerar la adquisición de libros, equipos y equipamiento, realización de talleres la realización de itinerancias y la instalación temporal o permanente de bibliotecas en unidades vecinales	\$20.000.000
d.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa literaria que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la compilación de obras literarias, en las que si se involucran obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberá contar con la autorización expresa de quién corresponda.	\$10.000.000

**e) ARTES VISUALES:**

	<b>Temática</b>	<b>Detalle</b>	<b>Subvención Máxima por proyecto</b>
e.1	Producción y creación de obras Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.) Artes de los nuevos	Creaciones originales, individuales o colectivas, y su exposición. <b>Se debe adjuntar un BORRADOR o maqueta de la obra al proyecto.</b>	\$20.000.000
		Réplicas de obras ya desarrolladas.	\$15.000.000
		Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para artistas independientes	\$10.000.000

	medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red) Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil, cerámica, etc.)	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
e.2	Exposiciones y presentaciones	Exposiciones de obras ya realizadas, donde debe estar garantizado el lugar donde se realizará la actividad.	\$5.000.000
e.3	Itinerancias	Muestras itinerantes de obras individuales o colectivas, donde debe estar definido claramente el lugar donde se realizará la actividad.	\$20.000.000
e.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores.	\$10.000.000

**f) INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS:**

Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos masivos que involucren distintos géneros artísticos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, ferias costumbristas, congresos, seminarios, itinerancias, fiestas multiculturales, circuitos culturales, talleres y similares.

En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con celebraciones religiosas desarrolladas dentro de la región de Antofagasta.

**También se incluyen en esta categoría los proyectos que integran diversas disciplinas artísticas o diversos productos finales.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

**g) ASTRONOMÍA CULTURAL:**

Se financiarán proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos, y su relación e impacto en los diferentes componentes culturales de la Región y el país, que permita conocer diversas experiencias de convergencia entre el arte y la ciencia. Cada iniciativa debe considerar dentro de los beneficiarios una proporción importante de estudiantes; asimismo, debe garantizar la participación de profesionales expertos en la materia.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

**h) BECAS CULTURALES:**

Proyectos presentados por una institución, para el perfeccionamiento artístico de un artista o estudiantes, en cualquiera de las modalidades del concurso, las que serán aplicables para **estudios certificados, en instituciones acreditadas**, a nivel nacional e internacional.

Sólo se aceptará la extensión del plazo de ejecución, renuncia o deserción de los estudios por casos de fuerza mayor y debidamente justificados, para ser resuelto por el Gobierno Regional. En caso que no corresponda la renuncia, se solicitará la devolución de parte o la totalidad de los recursos, según los antecedentes que se dispongan.

Para estudios de postgrado, se debe acreditar pregrado académico del aplicante. Asimismo, se debe adjuntar el currículum del aplicante.

La institución, deberá presentar informes en las fechas y forma según lo solicite el Gobierno Regional, del desarrollo de los estudios del aplicante, certificado por la institución donde se está realizando los estudios. **Al finalizar el perfeccionamiento, se deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Antofagasta, el producto final del programa (tesis, memoria, etc.).**

**La transferencia de los recursos se realizará a la institución postulante cuando el aplicante sea aceptado en el estudio al que postuló, lo que deberá ser respaldado por documento oficial de la entidad correspondiente. Una vez aprobada el proyecto, el Gobierno Regional definirá el plazo específico para entregar la carta de aceptación emitida por la casa de estudios correspondiente. En caso que no se entregue la carta en el tiempo estipulado, el proyecto será despriorizado.**

**Requisitos OBLIGATORIOS para los artistas que se indiquen en el proyecto presentado:**

- a) Ser chileno, con residencia en la Región de Antofagasta.
- b) Se podrá indicar sólo 1 destino de estudio.
- c) **Se deberá adjuntar los detalles del destino de formación artística, y el PROGRAMA elegido, con sus respectivos costos asociados. Asimismo, se puede adjuntar documentación de respaldo que haga referencia a la calidad del programa a cursar.**
- d) Para los programas en el extranjero, en los casos que el idioma del país de destino no sea español, se deberá adjuntar un **Certificado de Acreditación del Idioma** correspondiente.
- e) **La institución deberá adjuntar carta de compromiso ante notario firmada por el aplicante que sea beneficiado, que garantice la retribución a la región, proponiendo un programa determinado de actividades en la región, cuando termine su perfeccionamiento.** Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto. Asimismo, deberá indicar en la carta de compromiso firmada ante notario, en la que garantice la devolución de los recursos, en caso de mal utilización de los fondos, renuncia o deserción de sus estudios.
- f) **El proyecto deberá considerar gastos de seguros médicos.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

**\$10.000.000.-** para becas nacionales.

**\$20.000.000.-** para becas internacionales.

#### **i) EMBAJADAS CULTURALES:**

Apoyo a organizaciones o artistas individuales de la región, que hayan sido convocados a festivales, muestras, cursos y seminarios, congresos, ferias u otros eventos nacionales o internacionales, y que necesiten financiamiento para asistir y participar.

Es requisito adjuntar invitación **personalizada y remitida** por parte de una institución reconocida o servicio público para eventos nacionales, o poseer el visto bueno por parte de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes para eventos internacionales. La fecha específica de duración del evento deberá estar indicada en la invitación. Este fondo sólo financiará una estadía que no podrá superar los 10 días corridos, incluido el tiempo de viaje de ida y regreso. Mayor tiempo de estadía deberá ser comprometido por la institución o terceros.

**Sólo se financiará el traslado, alimentación, alojamiento, seguros médicos y difusión.**

**Será obligatoria la consideración de seguros médicos y difusión.**

**Los gastos de inscripción y otros gastos administrativos y propios del viaje, deberán ser asumidos por la institución, artista asistente o terceros.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

**\$10.000.000.-** para embajadas nacionales.

**\$20.000.000.-** para embajadas internacionales.

#### **j) RESIDENCIAS CULTURALES:**

Residencias artísticas en la Región de agrupaciones o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. **Se debe garantizar la colaboración de artistas regionales.**

También se podrán financiar residencias artísticas en el resto del país para agrupaciones o artistas individuales regionales con el fin de colaborar en el perfeccionamiento de sus actividades, con la intención de establecer vínculos con aquellas iniciativas culturales que mejor se adecuen a la naturaleza del concurso, en los diferentes ámbitos y tendencias artísticas del país.

Se deberá presentar un proyecto de investigación y/o creación vinculado a los otros géneros y modalidades establecidas en el concurso, y detallar la vinculación con el entorno y comunidad donde desarrollará el proyecto.

Se deberá adjuntar carta de autorización de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, a través de sus dirigentes o individualmente. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$10.000.000.-**

### **k) INVESTIGACIÓN CULTURAL:**

- Se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a analizar, difundir, cautelar y promover el contexto, situación, formación y patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

- Asimismo, se financiarán estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural y social.

Se debe adjuntar la información profesional de los investigadores involucrados y el compromiso de los mismos a trabajar en la investigación.

Debe considerarse el involucramiento de investigadores residentes en la Región.

- También se financiará la reedición y/o continuidad de investigaciones ya financiadas por el Gobierno Regional.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

### **l) DIFUSIÓN CULTURAL:**

Se entregará financiamiento total o parcial para proyectos de difusión al público de los distintos lugares, eventos, actividades, personalidades, y otros aspectos del ámbito cultural, patrimonial y artístico. Se debe dar relevancia y promover el patrimonio y las artes regionales o locales. Lo anterior puede considerarse, pero no limitarse, a medios de prensa y revistas, productos audiovisuales, programas y anuncios radiales y desarrollo de sitios en internet.

Debe considerarse un funcionamiento periódico continuo, que permita mantener informada a la comunidad sobre las distintas iniciativas que se están desarrollando en la región en el ámbito cultural. Además puede considerarse muestras del patrimonio y artes regionales en espacios, circuitos y mercados de exhibición.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$10.000.000.-**

### **m) INMUEBLES Y ZONAS CON VALOR PATRIMONIAL**

Financiar iniciativas que apoyen el funcionamiento de inmuebles y zonas patrimoniales, que cuenten o no con declaratoria de Monumento Histórico por el Consejo de Monumentos Nacionales, a través del rescate, la recuperación, la restauración y puesta en valor. Se debe garantizar que la comunidad podrá tener acceso a los inmuebles y zonas.

En los casos que no exista declaratoria, se deberá acompañar un certificado simple del respectivo municipio, Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, o el mismo Consejo de Monumentos Nacionales que acredite la identificación como inmueble o zona patrimonial.

En la etapa de postulación, cualquier intervención en el inmueble con declaratoria debe contar, al menos, con una carta de solicitud de autorización al Consejo de Monumentos Nacionales, y de quién tenga propiedad de dominio del inmueble, y no podrá comenzar la ejecución de las intervenciones hasta no tener la autorización formal correspondiente.

En el caso que corresponda, se podrá incluir propuestas para planes de gestión que permita la sustentabilidad del funcionamiento del inmueble o zona.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$25.000.000.-**

#### **n) COLECCIONES CULTURALES:**

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar la creación de colecciones y desarrollo de actividades en los museos, bibliotecas, pinacotecas, videotecas, archivos históricos y otras instancias de recopilación y administración del patrimonio cultural de la Región de Antofagasta; estas colecciones pueden ser estatales, municipales o privadas, abiertos a la comunidad y que sean administrados por servicios públicos, municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro. Las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:

a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden, entre otras: examen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.

b) Exposiciones: Considera diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño de exposiciones, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiará proyectos que apuntan a mejorar la museografía y exposiciones ya existentes. Proyectos de exhibición que complementen las colecciones, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.

c) Organización de actividades de capacitación para el personal que administrará las colecciones.

d) Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.

e) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de las colecciones regionales.

f) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico, planificación e implementación).

Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca. Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje. Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de las colecciones, facilitando así la promoción del establecimiento. Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de las colecciones, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del establecimiento en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.

g) Recuperación, conservación, restauración y/o preservación del patrimonio material tanto mueble como inmueble de la Región.

h) Actividades que tengan como objetivo acercar las colecciones a la comunidad. En esta área se incluyen todas las estrategias de difusión que permitan la comunicación, apreciación y educación respecto a las colecciones regionales.

**En todas las iniciativas se podrá contemplar la adquisición del material patrimonial para establecer y complementar las colecciones. Para esto, deberá adjuntarse un detalle del catálogo del material a adquirir.**

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta **\$20.000.000.-**

### **3.1- LINEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.**

Se dispondrá de una línea especial de financiamiento para subvencionar total o parcialmente, iniciativas consideradas por el Consejo Regional CORE como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años, de acuerdo a las condiciones que se establecen en este punto.

**Las iniciativas, para optar a esta línea especial de financiamiento, deben cumplir, al menos con las siguientes condiciones:**

**a) Cobertura Geográfica:** La iniciativa debe contemplar el desarrollo de todas o parte de sus actividades **a lo menos en 3 comunas de la Región de Antofagasta.**

**b) Cobertura de Beneficiarios:** La iniciativa debe contemplar **al menos 5.000 beneficiarios directos e indirectos,** lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación tanto en la formulación, como en documentación adjunta de eventos anteriores.

**c) Trayectoria:** La iniciativa deberá haber sido realizada **al menos en 3 ocasiones anteriores,** ya sea con recursos públicos y/o privados.

**d) Aportes de Terceros:** La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada y/o a los aportes propios de la institución al proyecto. Debe considerar **al menos un 20% de la subvención solicitada en coportes en efectivo o en bienes y servicios valorados.**

**e) Plan de Gestión:** La institución debe mostrar detalladamente su plan de gestión para el funcionamiento como institución y para el proyecto específico. Sin ser taxativo, el plan de gestión debe incluir: visión y misión, meta de modelo institucional, Público objetivo, cartera de actividades y productos claves y complementarios, canales de comunicación, relación con la población, estructura de gastos anuales, flujos de ingresos y sus fuentes, recursos claves o críticos, administración y recursos humanos, redes de trabajo y asociados.

La subvención máxima para cada iniciativa postulada a esta línea no podrá ser mayor a **\$50.000.000.-**

### **3.1.2 EXPOSICIÓN PRESENCIAL DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES EN LA LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.**

En la etapa de evaluación, si la comisión evaluadora lo estima conveniente, invitará a la institución postulante de cada iniciativa en esta línea declarada admisible, a exponer el proyecto ante la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos y plazos que la misma comunique en su momento, cuya asistencia será opcional para la institución postulante.

### **3.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA CADA CATEGORIA**

Todas las iniciativas deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto. Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto.

Se podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría que corresponda.

El Gobierno Regional no tendrá relación alguna con terceras personas en representación de la institución beneficiada, bajo ningún caso. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, solo por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión, y del Consejo Regional. Para proceder con lo anterior descrito, el Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según lo indicado en formulario de postulación.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas, si se detecta un tercer proyecto en el que participe el mismo encargado, quedará fuera del concurso la última iniciativa presentada conforme al orden cronológico de presentación de las iniciativas.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos totales disponibles, siempre que la totalidad de los proyectos evaluados con puntaje superior al mínimo establecido en el presente instructivo, no cubran el marco total establecido.

Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.

Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representantes, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

En referencia al Recurso Humano involucrado en las iniciativas, cada institución deberá velar por la verificación que las personas que trabajen directamente con menores de edad en la ejecución del proyecto (directores, monitores, coordinadores, profesores, etc.), **no estén inhabilitadas por el Registro Civil e Identificación por poseer antecedentes penales.**

Cualquier iniciativa que considere la intervención de un monumento histórico o zona típica debe contar con la autorización correspondiente del Consejo de Monumentos Nacionales al momento de la ejecución de la iniciativa.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad del acceso al público, a todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

Por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta, a utilizar los productos finales que resulten de las iniciativas a desarrollar, y difundirlas por el medio que estime conveniente.

**La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 y serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.**

#### **4.- MONTOS DISPONIBLES.**

El presente instructivo regula la asignación de un monto total de **\$750.000.000.- para las líneas tradicionales y \$250.000.000.- para la Línea Especial de Financiamiento.**

En el caso que los recursos de la Línea Especial de Financiamiento no sean asignados en su totalidad, se podrá redistribuir los excedentes para ser asignados a las líneas tradicionales, una vez establecida la lista de espera, y viceversa.

#### **5.- CONCURSANTES**

Sólo podrán postular a este fondo las **municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro:**

- Con domicilio **en la región,**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una **ANTIGÜEDAD NO INFERIOR A 2 AÑOS A LA FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO.**

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Cada institución postulante podrá presentar un **MÁXIMO DE 2 INICIATIVAS A LAS LÍNEAS TRADICIONALES Y 1 INICIATIVA A LA LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.**

#### **6.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**

##### **6.1 Incompatibilidades para presentar iniciativas.**

Este fondo no financiará aquellas iniciativas que estén en ejecución, tengan aportes vigentes, o rendiciones pendientes u objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos, como los que a vía ejemplar se señalan: Fondart, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audio Visual. En el caso de los fondos del

Consejo de la Cultura y las Artes, dicha información será proporcionada por la respectiva Dirección Regional.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías, Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

## **6.2 Instituciones inhabilitadas para recibir recursos del presente concurso.**

Aquellas instituciones que a la fecha de postulación de los proyectos, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, o no cumplieron con las obligaciones de los concursos anteriores, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso.

No podrán postular aquellas instituciones que no hayan certificado la difusión de iniciativas ejecutadas, o no hayan realizado a tiempo dentro del marco del proyecto, los gastos de difusión y las respectivas visaciones de la difusión de las respectivas iniciativas en el concurso anterior.

No podrán postular aquellas instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional no llevaron a cabo el proyecto adjudicado. Tampoco podrán postular aquellas iniciativas que habiendo suscrito el convenio, no realizaron el retiro de los recursos.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de fondos ya concedidos en años anteriores.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

No podrán participar instituciones en **cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes fuera de plazo y/u objetadas** con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

No podrán PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas de procesos anteriores, no se verán afectadas por tener iniciativas en ejecución durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones.

Para todos los efectos, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas, al comienzo de la etapa de Admisibilidad.

**Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas como iniciativas INADMISIBLES en el proceso de Admisibilidad.**

## **7.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

## **8.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las iniciativas postuladas podrán ejecutar su iniciativa en un **plazo máximo de 8 meses** a contar de la fecha de emisión de la resolución que aprueba el convenio entre la institución respectiva y el Gobierno Regional de Antofagasta, y **deberán concluir a más tardar el 30 de Abril de 2018**, respetando en todo caso la programación señalada en los proyectos respectivos. Para el caso de las Becas Culturales, el proyecto podrá extenderse por el tiempo preestablecido en el respectivo programa de estudios.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Cada institución postulante podrá presentar un **máximo de 2 iniciativas** a las Líneas Tradicionales y **1 iniciativa** a la **Línea Especial de Financiamiento**.

### **9.1 PLAZO DE POSTULACIÓN.**

La recepción de las iniciativas se realizará según los siguientes plazos:

<b>FECHA CIERRE</b>	<b>FECHA RESOLUCION ESTIMADA</b>
<b>POSTULACIÓN DIGITAL:</b> martes 04 - abril - 2017 a las 23:59 horas. <b>POSTULACIÓN FÍSICA:</b> martes 04 - abril - 2017 a las 17:00 horas.	Mes de mayo de 2017

### **9.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **La postulación EN FORMATO DIGITAL.**

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario y planilla de presupuesto que para estos efectos se encuentra disponible en el sitio [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concursos Cultura FNDR 2017", y que se entiende forma parte del presente instructivo.

La postulación en formato digital también se podrá realizar remitiendo los antecedentes solicitados a través de correo electrónico a la dirección [concursocultura@goreantofagasta.cl](mailto:concursocultura@goreantofagasta.cl), hasta las 23:59 del día de cierre del concurso. Para efectos de la fecha y hora de recepción del correo, se considerará el que indique el servidor del Gobierno Regional.

#### **9.2.1.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS.**

Los proyectos deberán ser remitidos vía sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta, hasta las 23:59 del día de cierre del concurso (hora según página web del Gobierno Regional), de acuerdo a lo que se indique en el mismo, y

Cada iniciativa presentada deberá contener OBLIGATORIAMENTE todos los antecedentes que se describen o requieren a continuación:

**1) Formulario de Postulación en formato digital (en formato WORD)**, donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, entre otros.

**2) Planilla de Presupuesto (en formato Excel) o presupuesto incorporado en formulario de postulación (en formato Word)**, que indique claramente el monto solicitado. El monto total solicitado deberá coincidir con el monto total solicitado que se indique en el formulario de postulación de la iniciativa.

**3) Declaración Jurada firmada por el Representante Legal (en formato PDF o JPG)**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso F.N.D.R. a Cultura 2017, declara bajo juramento:

a. Que La iniciativa no se encuentra en ejecución, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.

b. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.

c. Que las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.

d. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.

b) Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.

a. Haber leído y entendido el presente Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas Culturales Financiadas a través del Concurso F.N.D.R. a Cultura 2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.

c) Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.

a. ACEPTA todos y cada uno de los TERMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.

**4) Certificar Personalidad Jurídica Vigente de la institución según normativa que la rige (en formato PDF o JPG).**

**Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica o documento que corresponda, emitido por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, donde se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**

La certificación no podrá haber sido **emitido antes de 6 meses** al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.

Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

En caso que en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.

**Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar copia del decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde o jefe de servicio.

**5) Acta de asamblea de los asociados de la institución postulante, con firma de los asistentes (en formato PDF o JPG), en que se aprueba postular la iniciativa al concurso** (documento aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro). En el caso de municipios, entidades públicas, universidades, entidades religiosas, corporaciones y fundaciones, se podrá reemplazar por cualquier documento que indique las gestiones que puede realizar el representante legal sin autorización de la asamblea.

**6) Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros (en formato PDF o JPG), en caso de existir dichos aportes.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado de unidad en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

**9.2.2.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación).

- a) Antecedentes y todos los requisitos adicionales exigidos en las categorías que corresponda **(en formato WORD, PDF o JPG).**
- b) Cotizaciones **(en formato PDF o JPG).**
- c) Currículum Vitae del recurso humano involucrado **(en formato PDF o JPG).**

**La postulación EN FORMATO FÍSICO.**

En el caso que una iniciativa sea presentada en formato físico, deberá ser entregada en un sobre cerrado, que indique el título del proyecto, el nombre de la institución postulante, y el concurso al que postula. Deberá contener todos los antecedentes obligatorios solicitados y/o CD o pendrive con archivos de Formulario y Planilla de Presupuesto.

La entrega en formato físico se podrá realizar hasta la fecha de cierre, en el horario de funcionamiento de las siguientes dependencias:

**a) Antofagasta**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta. Horario 17.00 horas.

**b) Calama:**

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama. Horario 17.00 horas.

**c) Tocopilla:**

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla. Horario 17.00 horas.

En virtud de lo anterior, se modifica el Acuerdo 14070-17, adoptado en la Sesión Ordinaria 577 del 06 de enero de 2017.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

**ANTECEDENTES OBLIGATORIOS AL MOMENTO DE FIRMA DE CONVENIO, PARA LAS INICIATIVAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIADAS CON RECURSOS:**

**Una vez asignados los recursos, las iniciativas seleccionadas deberán realizar la firma del convenio entre la institución y el Gobierno Regional, que permite comenzar la ejecución de la respectiva iniciativa.**

**Como requisito para la firma de convenio, además de la documentación que pueda exigir la División de Análisis y Control de Gestión, la institución deberá entregar la siguiente documentación:**

- a) Certificado o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- b) Copia de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta Ahorro, u otro similar, de la institución beneficiaria.
- c) Antecedentes y requisitos solicitados a través del “Instructivo de Rendición de Cuentas” que entregará la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, a quienes resulten beneficiados.

En caso de Instituciones que representen a organismos de fuera de la región, DEBEN acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes respecto a los antecedentes entregados.

**10.- GASTOS PERMITIDOS:**

**Honorarios:**

Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios, basados, fundamentalmente, en las habilidades personales.

Deberá indicarse específicamente las funciones de cada persona que recibirá honorarios, y anexar currículum.

Para profesores de danza, monitores, artistas destacados, etc.; además de currículum vitae, deberá anexar certificados, títulos profesionales o cursos realizados, si corresponde.

La no inclusión de estos antecedentes, será considerada en la evaluación y el análisis presupuestario.

Asimismo, deberá indicar claramente la cantidad de horas al día y totales durante todo el proyecto.

Se puede considerar en este ítem, el pago a diseñadores gráficos para la elaboración de las piezas de difusión, en un monto no superior al 30% del monto asignado al ítem difusión.

**Traslado y movilización:**

Pasajes, Combustibles, Lubricantes, Peajes, tasas de embarque y otros gastos relacionados.

**Materiales de Oficina y Enseñanza:**

Comprende productos de papel, formularios, archivadores, carpetas, calendarios, libretas, cuadernos, libros y en general todo tipo de impresos, material fungible y demás productos de esta naturaleza, así como también de material didáctico, necesarios para la ejecución del proyecto.

**Alimentación y Alojamiento:**

Comprende los gastos en que se deba incurrir para el alojamiento y alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras) de participantes, artistas, y beneficiarios, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto.

No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas ni cóctel.

**En el alojamiento, se debe detallar el tipo de habitación o lugar. Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.**

**Gastos de Inversión, Implementación y Gastos Operacionales Mayores:**

Se refiere a bienes físicos que aumentan el patrimonio de la institución beneficiaria, pero que están directamente relacionados con el proyecto, y resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se considera que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la agrupación ejecutora del proyecto.

También considera operaciones consideradas en el proyecto que son encargadas a terceros.

En el caso de las Becas Culturales, aquí se debe incluir el costo del programa.

**Premios:**

Contempla la adquisición de Trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros conceptos que estén relacionados con reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.

Solo se podrá considerar la entrega de premios o estímulos en efectivo para las actividades de concursos y festivales que involucren competencias.

**Gastos Generales y Seguros Médicos:**

Los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo de los distintos proyectos tales como, materiales de aseo, menaje, servicios de aseo y seguridad, arriendos, necesarios en la ejecución del proyecto.

Se debe considerar la contratación de **SEGUROS MÉDICOS (máximo \$20.000 por persona)**, en el caso que la ejecución del proyecto involucre viajes hacia fuera de la comuna o al extranjero.

Se puede considerar el pago de Licencias por concepto de propiedad intelectual, cuando corresponda, y respaldado con los documentos legales pertinentes.

Comprende además, otros gastos corrientes no considerados en ítems anteriores que puedan producirse en la ejecución de las actividades y que constituyen una necesidad indiscutible e ineludible indicada expresamente en el proyecto.

**Imprevistos:**

Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

**Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.**

**El monto máximo solicitado para este ítem deberá ajustarse a lo siguiente:**

<b>Monto Total FNDR solicitado</b>	<b>Monto Imprevisto Máximo</b>
<b>0 - 5.000.000</b>	<b>150.000</b>
<b>5.000.000 – 10.000.000</b>	<b>300.000</b>
<b>10.000.000 y más</b>	<b>500.000</b>

### **Gastos de Difusión**

Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa, tales como avisos, promoción en periódicos, revistas, radios y televisión, además de los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas y otros similares necesarios para la ejecución del proyecto. Se considera en este ítem el financiamiento para la difusión del proyecto a través de la imagen corporativa del Gobierno Regional de Antofagasta.

**El monto asignado a este ítem debe adecuarse a la siguiente tabla\*:**

<b>Monto máximo subvención total del proyecto (\$)</b>	<b>Mínimo difusión (\$), considerando la subvención solicitada al FNDR y/o coportes)</b>	<b>Máximo Difusión (\$) solicitada al FNDR</b>
Menos de 5.000.001	250.000	500.000
Entre 5.000.001 y 10.000.000	500.000	800.000
Entre 10.000.001 y 15.000.000	1.000.000	1.300.000
Entre 15.000.001 y 20.000.000	1.300.000	1.800.000
Mayor a 20.000.000	1.800.000	2.300.000

**\*Se exceptuarán de estas condiciones, aquellas iniciativas cuyo producto principal corresponda a libros, periódicos y otros similares en que el proyecto corresponde a desarrollar un producto principal específico impreso, en cuyo caso deberá comprender un mínimo de \$250.000.- para gastos de difusión.**

Asimismo, en el ANEXO 1 se adjunta una lista de PIEZAS de DIFUSIÓN propuestas de acuerdo a la naturaleza del proyecto. La utilización de toda pieza allí no incluida debe ser **NECESARIAMENTE** visada antes de su confección, según lo indica el **MANUAL DE DIFUSIÓN 2017**.

**TODOS** los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en el manual de Difusión.

### **10.1 GASTOS PROHIBIDOS Y CONSIDERACIONES:**

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco se financiará la compra de vehículos. Se exceptúa lo indispensable para los monumentos históricos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en efectivo. Se exceptúa las categorías de los concursos y festivales.

No se financiará gastos en alimentación para inauguraciones, clausuras y otros (cóctel, recepciones, etc.).

En ningún caso se podrán utilizar recursos para la compra de bebidas alcohólicas.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad del acceso al público, a todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto.

## **10.2- GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO.**

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar “iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. a Cultura año 2017”.

En TODA actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE, y organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian, aprueba y patrocinan los cuales pueden ser descargados de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, solicitados al correo electrónico [concursocultura@goreantofagasta.cl](mailto:concursocultura@goreantofagasta.cl), o en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta.

### **Exigencias para productos tangibles:**

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 30 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE y 10 a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes. Además, la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, que permitan su publicación en la página web oficial del servicio.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: “se prohíbe estrictamente la comercialización de los ejemplares financiados por los recursos del F.N.D.R. de este producto”.

**Se entregará a los postulantes un manual de difusión con las especificaciones de cada pieza de difusión que corresponda.** El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

**LA OMISIÓN DE ESTA APROBACIÓN, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA.**

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para:

- Recibir los logotipos en archivos digitales JPG.
- Recibir la nómina tentativa de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas por el ejecutor del proyecto.

**Asimismo, en el ANEXO 1 se adjunta una lista de PIEZAS de DIFUSIÓN propuestas de acuerdo a la naturaleza del proyecto. La utilización de toda pieza allí no incluida debe ser NECESARIAMENTE visada antes de su confección, según lo indica el MANUAL DE DIFUSIÓN 2017.**

**ESTAS CONDICIONES SE APLICAN A TODA LA DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO PARA LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CONCURSO O AQUELLOS FINANCIADOS POR COAPORTES.**

**SI LA INSTITUCIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO, NO PODRÁ POSTULAR A FONDOS DEL SIGUIENTE AÑO.**

# ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN y RESOLUCIÓN

## **11.- ADMISIBILIDAD.**

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad a cargo de un comité compuesto por al menos 3 funcionarios o agentes públicos del Gobierno Regional de Antofagasta y/o de otra entidad pública ligada a la temática, que constatarán el cumplimiento de los requisitos formales. Los miembros del Comité de Admisibilidad serán nombrados por acuerdo del Consejo Regional, a propuesta del Intendente Regional.

La totalidad de las iniciativas recepcionadas serán custodiadas por la Unidad del 2% de la División de Análisis y Control de Gestión, hasta que sean entregadas al Comité de Admisibilidad y Factibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Las instituciones privadas sin fines de lucro deben tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de cierre de la postulación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos para el año 2016.
- b) Entrega de los antecedentes obligatorios que se indican en la forma y plazos descritos en el punto 9.3.1 del presente instructivo.
- c) Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en el presente instructivo.
- d) Condiciones especiales para optar a la Línea Especial de Financiamiento.

Además, aquellas instituciones que a la fecha de postulación de los proyectos, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, o no cumplieron con las obligaciones de los concursos anteriores, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso.

El Listado de proyectos admisibles para evaluación, así como el listado de aquellas iniciativas que no continúan en el proceso serán publicados en el sitio [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl), a más tardar 5 días hábiles después de finalizada la recepción de iniciativas.

### **11.1 Etapa de Complementación de antecedentes y penalización**

Una vez publicados los resultados de la Etapa de Admisibilidad, las instituciones cuyas iniciativas fueron declaradas inadmisibles, tendrán un plazo de 5 días corridos para complementar los antecedentes obligatorios que no fueron entregados al momento de la postulación, ingresando en la oficina de partes del Gobierno Regional o mediante correo electrónico, una carta firmada

por el Representante Legal de la institución, dirigida al Comité de Admisibilidad del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud, y existirá un plazo de 5 días corridos para responder las solicitudes por parte de la comisión de admisibilidad.

La complementación de antecedentes se podrá realizar al correo electrónico [concursocultura@goreantofagasta.cl](mailto:concursocultura@goreantofagasta.cl)

Los antecedentes que se podrán complementar son los siguientes:

- **Certificar Personalidad Jurídica Vigente,**
- **Declaración Jurada,**
- **Acta de asamblea,**
- **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros,**
- **y los antecedentes complementarios.**

No obstante lo anterior, se aplicará una penalización de 1 punto por cada antecedente faltante, sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa que haya sido declarada inadmisibles y complementados.

Si la institución adjuntó los documentos que corresponde, pero existen observaciones a los mismos, se podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, y de acuerdo a la aclaración el comité decidirá si corresponde aplicar penalización.

Asimismo las instituciones tendrán el mismo plazo para solicitar reconsideración en el proceso de admisibilidad, cuando el postulante tenga los antecedentes que existió un error en la revisión de los antecedentes de la iniciativa postulada. La solicitud de reconsideración podrá realizarse ingresando en la oficina de partes del Gobierno Regional o mediante correo electrónico, una carta firmada por el Representante Legal de la institución, dirigida al Comité de Admisibilidad del Concurso, argumentando la solicitud de reconsideración, y existirá un plazo de 2 días hábiles para responder las solicitudes por parte de la comisión de admisibilidad.

## **12.- FACTIBILIDAD.**

Las iniciativas declaradas “admisibles”, pasarán a la etapa Factibilidad, compuesta por las mismas personas que conformaron el comité de admisibilidad o sus respectivos reemplazantes. Los miembros del Comité de Factibilidad serán nombrados por acuerdo del Consejo Regional, a propuesta del Intendente Regional. El Comité constatará el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- el monto indicado en el formulario de postulación entregado en formato digital coincide con el monto indicado en la planilla de presupuesto.
- se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- se respetan los máximos solicitados por proyecto.
- no existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.

- se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- el presupuesto está adecuadamente respaldado con cotizaciones.

Asimismo, el Comité aplicará los puntajes de “ASOCIATIVIDAD” y “COAPORTES”.

El Comité de Factibilidad remitirá un informe con los puntos indicados a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para ser utilizados en el proceso de evaluación.

### **13.- EVALUACIÓN.**

#### **13.1.- EVALUACIÓN - COMISIÓN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, serán remitidas a la Secretaría Ejecutiva del CORE, para la correspondiente evaluación por el Consejo Regional de Antofagasta.

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso hasta antes de la fecha programada para dirimir el concurso.

#### **13.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

<b>CRITERIO Y Ponderación del puntaje</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Muy Malo</b>	<b>Malo</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Regular</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0
Calidad, Eficiencia y Sustentabilidad (40% ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Correcta relación y coherencia entre la temática de la iniciativa, los objetivos propuestos, las actividades del proyecto y los beneficiarios. Se considera también los antecedentes adicionales entregados, considerando experiencia de la institución o de las personas involucradas en el proyecto. Relación entre el cumplimiento de las actividades del programa, tiempo de ejecución y presupuesto solicitado. Capacidad del proyecto de mantener en un período de tiempo el flujo de los beneficios.	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0
Innovación (15% ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Nivel de ingenio, creatividad y originalidad del proyecto. Se considera también si la iniciativa ya ha sido ejecutada en años anteriores, pero presenta mejoras en las actividades, adaptación a la realidad regional, y/o si es una propuesta muy renovada. También se considera si la iniciativa provoca una sobreintervención en un territorio,	0-1.9	2,0-2.9	3.0-3.9	4.0-4.9	5.0-5.4	5.5-6.5	6.6-7.0

	temática o beneficiarios específicos.							
--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sin asociatividad	Asociado con 1 a 2 instituciones o artistas reconocidos	Asociado a 3 o más instituciones o artistas reconocidos
Asociatividad	Número de instituciones o artistas individuales reconocidos que están INVOLUCRADOS en el proyecto (ACREDITADO CON CARTAS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO, NO SÓLO DE APOYO O PATROCINIO, por ejemplo, involucramiento en el proyecto, facilitamiento de espacios o recursos humanos, etc.)	0	5	10

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sin coaportes	Sólo aportes valorizados	1% a 5% coaportes en efectivo	6% a 20% coaportes en efectivo	Más de 20% coaportes en efectivo
Coaportes (LÍNEAS TRADICIONALES)	% financiamiento complementario, ya sea de la institución o de un tercero. (DEBE ESTAR RESPALDADO CON CARTA DE COMPROMISO)	0	3	5	10	15

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Sólo aportes valorizados	20% a 30% coaportes sólo en efectivo	31% a 50% coaportes sólo en efectivo	Más de 50% coaportes sólo en efectivo
Coaportes LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO	% financiamiento complementario, ya sea de la institución o de un tercero. (DEBE ESTAR RESPALDADO CON CARTA DE COMPROMISO)	3	5	10	15

**PENALIZACIÓN:** Sin perjuicio de la nota aplicada en cada criterio de evaluación, se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa, por cada una de las siguientes incongruencias en las que incurra:

- el monto indicado en la postulación en línea no coincide con el monto indicado en la planilla de presupuesto.
- no se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- no se respetan los máximos solicitados por proyecto según la categoría a la que postula.
- existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.
- no se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- el 50% de las partidas del presupuesto solicitado no está adecuadamente respaldado con cotizaciones.

**La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 y serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.**

### 13.3.- EVALUACIÓN FINAL.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos.

No serán evaluados aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

Los recursos de las líneas tradicionales serán distribuidos entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación, de acuerdo a la siguiente tabla\*:

<b>COMUNA</b>	<b>MONTO A DISTRIBUIR**</b>
ANTOFAGASTA	<b>302.930.631</b>
CALAMA	<b>122.657.501</b>
MARIA ELENA	<b>36.013.011</b>
MEJILLONES	<b>44.521.622</b>
OLLAGÜE	<b>36.617.492</b>
SAN PEDRO DE ATACAMA	<b>45.286.832</b>
SIERRA GORDA	<b>36.050.809</b>
TALTAL	<b>47.350.627</b>
TOCOPILLA	<b>78.571.476</b>
<b>TOTAL</b>	<b>750.000.000</b>

\*Los montos por comuna fueron establecidos de acuerdo a criterios de distribución que consideraron montos base por comuna, y un polinomio ponderando estadísticas de población, postulación de iniciativas en el periodo anterior y asignación de recursos en el periodo anterior.

\*\*Los recursos se imputarán de acuerdo al domicilio de la institución postulante.

La selección de iniciativas en las líneas tradicionales se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido, desde la iniciativa mejor evaluada y descendiendo hasta que se agoten los recursos asignados a cada comuna.

Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido.

Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignado los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

La selección de iniciativas en la Línea Especial de Financiamiento se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido.

En caso de que resulte un empate entre dos o más iniciativas, y sólo queden recursos para financiar una de ellas se resolverá favoreciendo aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de calidad, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de pertinencia, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de innovación. Si persiste el empate, se dará preferencia a la iniciativa que proyecte, a consideración del Consejo Regional, un mayor impacto regional.

#### **13.4.- LISTA DE ESPERA**

Finalmente, una vez distribuidos todos los recursos, entre el resto de iniciativas que cumplieron con el puntaje mínimo, pero no alcanzaron asignación de recursos, se generará una **LISTA DE ESPERA**, a la que se asignarán recursos de proyectos renunciados o no ejecutados, de acuerdo a una lista única, ordenada por puntaje de mayor a menor.

Las instituciones que sean notificadas como beneficiarias a través de la Lista de Espera, tendrán un plazo de 5 días hábiles para suscribir el convenio, en caso contrario, la Lista de Espera seguirá avanzando. La notificación a las instituciones beneficiarias podrá ser mediante correo electrónico u oficio.

#### **13.5.- REBAJAS**

Se podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su revisión. En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o estas no se ajusten a lo resuelto, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada, y los recursos serán asignados a la siguiente iniciativa mejor evaluada que esté esperando recursos disponibles y que se encuentre sobre el puntaje de corte.

#### **14.- RESOLUCIÓN**

El Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, considerando la recomendación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, pudiendo modificarla por motivos fundados, que deberá expresar, basado en los criterios indicados en el presente reglamento.

Solamente continuarán en el concurso aquellos proyectos que reciban como puntaje total, 65 puntos o más.

Los proyectos con puntaje total inferior a **65 puntos**, no podrán recibir fondos del presente concurso.

**El Consejo Regional resolverá las iniciativas a subvencionar, en lo posible, a partir del mes de mayo de 2017.**

#### **15.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIONES.**

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de 2% FNDR, o bien vía telefónica.

**Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.**

# **EJECUCIÓN**

---

## **16.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.**

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada.

Asimismo, en proceso de firma de convenio y en el mismo plazo de 20 días hábiles, deberán entregar a División de Análisis y Control de Gestión, todos y cada uno de los documentos **presentados en postulación**, en su formato original: Declaración Jurada Representante Legal, Certificado Personalidad Jurídica y Cartas de Compromiso de Aportes. Documentos originales o copias de: Formulario, Planilla Presupuesto, Acta de Asamblea, Cotizaciones, Curriculum Vitae, documentos obligatorios por categoría y documentos obligatorios posteriores (cuenta bancaria, registro de colaboradores, fotocopia carnet identidad u otros).

### **Las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación al momento de la firma del convenio:**

- Copia de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta Ahorro, u otro similar, de la institución beneficiaria.
- Certificado de Personalidad Jurídica en donde conste la vigencia de la directiva, en el caso que el documento entregado en la postulación haya perdido su vigencia.
- Certificado o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios, Ley 19.862).
- Copia del Decreto que nombra al alcalde, en el caso de los municipios; o copia de la resolución que nombra al director regional o seremi para el caso de los servicios públicos.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.

**Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 60 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si**

**corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.**

### **17.- CONTROL Y RENDICIÓN**

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

**Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.**

Las instituciones deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

### **18.- JORNADAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS:**

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar. Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl).

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a los funcionarios asesores de fondos concursables de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, a la dirección de correo electrónico [concursocultura@goreantofagasta.cl](mailto:concursocultura@goreantofagasta.cl), a los teléfonos 2357592 – 2357629 –

2357590 – 2357591 – 2357624 - 2357626, o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

## ANEXO 1

### Tabla de piezas propuestas de difusión según categoría

Categoría	Producto	Elemento de difusión autorizado
<b>Artes de la representación</b>	<b>Festivales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Muestras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
<b>Audiovisual</b>	<b>Festivales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografías</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> </ul>
	<b>Giras , itinerancias y ciclos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografías</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>

<b>Música</b>	<b>Producción de obras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Impresión de carátulas y CD con logos</li> <li>• Poleras</li> </ul>
	<b>Festivales y concursos musicales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Orquestas y bandas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> </ul>
	<b>Giras , itinerancias y ciclos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> </ul>
<b>Literatura</b>	<b>Publicación de obras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Separadores de hojas</li> <li>• Poleras</li> <li>• Insertos de prensa</li> </ul>
	<b>Ferias, concursos y eventos literarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> </ul>
<b>Artes visuales</b>	<b>Muestras, exposiciones e itinerancias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
	<b>Talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> </ul>
	<b>Creaciones originales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Promoción prensa escrita y televisión</li> <li>• Placas recordatorias en el caso de murales y obras de características similares.</li> </ul>
<b>Eventos multiculturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
<b>Astronomía Cultural</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Fondos de escenario</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Poleras</li> <li>• Gorros</li> <li>• Afiches</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción radial, en prensa escrita y televisión</li> <li>• Flyers</li> </ul>
<b>Becas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestimenta (poleras y chaquetas)</li> <li>• Inserto en prensa escrita.</li> </ul>
<b>Embajadas culturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afiches</li> <li>• Vestimenta (poleras y chaquetas)</li> <li>• Gorros</li> <li>• Bolsos de viaje</li> <li>• Inserto en prensa escrita</li> <li>• Promoción radial y televisiva</li> </ul>
<b>Residencias culturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestimenta (poleras y chaquetas)</li> <li>• Inserto en prensa escrita.</li> </ul>
<b>Difusión cultural</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestimenta (poleras y chaquetas)</li> <li>• Inserto en prensa escrita.</li> <li>• Escenografía</li> <li>• Marcación de vehículos de traslado</li> </ul>
<b>Inmuebles patrimoniales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Gigantografía</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Folletería</li> <li>• Insertos prensa escrita y televisión</li> <li>• Placa recordatoria financiamiento</li> </ul>
<b>Colecciones culturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lienzo 3 x 1; 5 x 1 mt.</li> <li>• Pendones 0,90 x 1,70 mt.</li> <li>• Folletería</li> <li>• Insertos prensa escrita y televisión</li> <li>• Placa recordatoria financiamiento</li> </ul>